

## **Destruir nidos es ILEGAL: Y sí, tú puedes denunciarlo.**

Cada año, sobre todo en primavera se producen numerosos casos de destrucción ilegal de nidos. Muchas personas nos preguntan qué se puede hacer en estos casos; la respuesta es muy sencilla: PUEDES DENUNCIARLO.

### **¿Cómo puedo denunciar un caso de destrucción de nidos?**

**Tienes DOS opciones principales:**

- Puedes comunicarlo a los **agentes forestales** o de medio ambiente de tu comunidad autónoma **llamando al 112**.
- O bien puedes comunicarlo a la **Guardia Civil (SEPRONA)** llamando al **062**.

### **¿En serio puedo llamar al 112 o al 062 para denunciar la destrucción de un nido?**

Sí. Sí puedes. Puedes y tienes derecho a llamar al **112** (agentes forestales y de medio ambiente de las CCAA) o al **062** (Guardia Civil – SEPRONA) para denunciar la destrucción de nidos.

Tu colaboración es muy importante.

### **Y si estoy en ciudad o casco urbano, ¿también puedo llamar a Agentes Forestales y Guardia Civil?**

Es una duda habitual, pero la respuesta es que **las diferentes policías ambientales SÍ PUEDEN ACTUAR EN LA CIUDAD** o en el casco urbano; de hecho, lo hacen continuamente. Su misión es proteger la naturaleza y, sí, también en nuestras ciudades y pueblos hay especies de flora y fauna que cuentan con su protección. La Guardia Civil o los agentes medioambientales y forestales de tu comunidad autónoma **atenderán tu denuncia aunque los hechos se estén produciendo en un área urbana o industrial.**

## ¿Qué casos puedo denunciar?

Todas las especies de aves silvestres, **TODAS, están protegidas**. Algunas especies, además, tienen grados de protección más relevantes. **En todos los casos, la destrucción o retirada de sus nidos es ILEGAL** y puedes denunciar.

Incluso, simplemente, dañarlos o causar molestias en el nido podría ser denunciabile.

De manera MUY EXCEPCIONAL, la administración puede conceder permisos puntuales para retirar ciertos nidos si se considera que algún riesgo o molestia extraordinaria no tiene solución alternativa. No te preocupes: en este caso también **puedes llamar al 112 o al 062**; los agentes se encargarán de comprobar si existe esa autorización y actuarán en consecuencia.

## ¿Qué casos son más frecuentes?

Los nidos de **golondrinas, aviones, vencejos, cernícalos primilla y cigüeñas** se encuentran a menudo en construcciones humanas y entornos habitados. Por este motivo, suelen ser los más afectados. Estas especies están **ESPECIALMENTE PROTEGIDAS**. No dudes en denunciar estos casos llamando al **112 o al 062**.



## PROTECCIÓN LEGAL DE LAS AVES

Aves como golondrinas, aviones, vencejos, cernícalos o cigüeñas están protegidas por las leyes europeas, nacionales y por convenios internacionales (Directiva Europea de Aves, Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Convenio de Berna). Muchas de ellas están incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE), lo que significa que son merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico o grado de amenaza, entre otras.

La legislación prohíbe dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a todos los animales silvestres (art. 54.5 Ley 42/2007). Además, al estar incluidas en el LESRPE, está prohibida la destrucción o deterioro de sus nidos, vivares y lugares de

reproducción, invernada o reposo, en cualquier fase de su ciclo biológico (art. 57.1 de la Ley 42/2007).

Además, desde su última modificación del año 2015, el Código Penal amplía la protección a estas especies protegidas, considerando en su artículo 334 una pena de prisión de hasta dos años para quien las cace, las destruya o realice actividades que impidan o dificulten su reproducción o migración

Por tanto, **la eliminación o destrucción de nidos de estas especies es una práctica ilegal y solo puede hacerse recurriendo a una autorización administrativa previa del órgano ambiental competente** (genéricamente, las delegaciones provinciales o consejerías de medio ambiente de las comunidades autónomas). Las autorizaciones solo se pueden conceder de manera excepcional y de forma justificada, después de haber cumplido una serie de criterios estrictos y únicamente si no existe una alternativa satisfactoria, que en la mayoría de los casos son aplicables. En todo caso, las autorizaciones, que conceden los órganos competentes de las comunidades autónomas o sus delegaciones territoriales, deben respetar el periodo de cría de las especies. Y si realmente hay que retirar un nido por motivos de seguridad, deben ofrecerse alternativas viables para la nidificación de esta especie.

A pesar de esta excepcionalidad, entre los años 2013 y 2016 se concedieron en España cerca de 200 autorizaciones para la retirada de nidos de avión común y 57 para la retirada de nidos de golondrina, lo que supuso la destrucción de casi 4.000 nidos de aviones y más de 130 de golondrinas.

Sin embargo, en muchos casos ni siquiera se solicitan estas autorizaciones y de hecho, cada año, SEO/BirdLife recibe decenas de denuncias ciudadanas por casos de destrucción de nidos, lo que da una idea de la dimensión del problema y de la necesidad de mayor información y sensibilización al respecto.

